



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 075 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 01039-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024";

Que, a través del Proveído N° 045-2024-DEYCC-HONADOMANI-SB el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, hace suya la Nota Informativa N° 015-2024-SE-DEYCC-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Emergencia, solicitando con carácter de urgente gestionar la elaboración de las Especificaciones Técnicas y el Informe Técnico de la Ambulancia Tipo



II, dentro del proceso de reposición de la Ambulancia Tipo II Equipada, señala que el vehículo que actualmente cuenta se encuentra en mal estado;

Que, a través del Proveído N° 618-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace suya la Nota Informativa N° 429-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por el Ingeniero Especialista recomendando la reposición de la Ambulancia Marca Peugeot, por contar con 18 años de antigüedad, superando la vida útil de más de 10 años, indicando que su estado de conservación es malo; adjunta las especificaciones técnicas;

Que, mediante Proveído N° 014-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 0002-2024-JACP-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la especialista en contrataciones, con el resultado de la indagación de mercado, determinándose la existencia de pluralidad de proveedores y/o potenciales postores que cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos de calificación validados por el área usuaria, correspondiendo la convocatoria a una Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo II con Equipamiento por Reposición para Servicio de Transporte del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" – IOARR 2578229; solicita la correspondiente disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 467,214.00 soles;

Que, a través de la Nota Informativa N° 710.2024.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la Previsión Presupuestal N° 51 para el año 2025, para la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo II con Equipamiento por Reposición para Servicio de Transporte del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - IOARR 2578229; por el monto de S/ 467,214.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos catorce con 00/100 soles); se da con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recurso Ordinarios (RO), Especifica de Gastos 26.31.11 Para Transporte Terrestre;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 027-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, ante el Director Ejecutivo de Administración sustenta la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo II con Equipamiento por Reposición para Servicio de Transporte del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" – IOARR 2578229, por el monto de S/ 467,214.00 soles;

Que, a través del Memorando N° 274-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2024, para la Adjudicación Simplificada solicitada;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 075 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Octubre de 2024

HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo II con Equipamiento por Reposición para Servicio de Transporte del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" – IOARR 2578229; por el monto de S/ 467,214.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos catorce con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

16 OCT. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DEYCC
- OAJ
- OEI
- Archivo